



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

126/S.O
30-02-20

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 86, numeral 2, declara de interés público la protección del ambiente y la prevención de la contaminación ambiental.

Que, la contaminación ambiental generada por desechos no domésticos provenientes de fuentes fijas asentadas en el Cantón, es un hecho que atenta contra el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Que, con la expedición de la Ordenanza para la protección de la Calidad Ambiental en lo relativo a la contaminación por desechos no domésticos, generados por fuentes fijas de este Cantón, se expide la Ordenanza que Crea y Regula el Consejo Cantonal de Ambiente, con el fin de canalizar a través de sus miembros la participación de la comunidad en la gestión ambiental.

Que, para la estructuración y funcionamiento de este Consejo, es necesario reglamentar adecuadamente los procedimientos pertinentes, así como definir su naturaleza y fines, ámbito de acción y competencias.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO CANTONAL DE AMBIENTE

CAPITULO I

NATURALEZA Y FUNCION

ART. 1.- El Consejo Cantonal de Ambiente es la instancia de coordinación y de apoyo al Gobierno Local, que representa a los sectores sociales del Cantón vinculados con la problemática de la protección del ambiente, con el fin de servir como ente asesor y consultivo de las autoridades del Gobierno Municipal de Cayambe en la definición de políticas, lineamientos y planes de gestión ambiental.

Además, servirá como una instancia que canalice las propuestas y requerimientos de la comunidad del Cantón en lo relativo a la protección del



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

ambiente y, en particular, al adecuado control de las actividades que contaminan el entorno, a fin de transmitirlos en forma oportuna y clara a los respectivos órganos de la administración municipal.

CAPITULO II

ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ART. 2.- El Consejo Cantonal de Ambiente esta constituido por la Asamblea el Directorio.

DE LA ASAMBLEA

ART. 3.- La Asamblea de Ambiente de Cayambe es la instancia Consultiva Asesora. Estará presidida por el señor Alcalde y constituida por los representantes de todas las instituciones estatales, seccionales, no gubernamentales y privadas que realizan acciones en el campo de la protección del ambiente y por los delegados de las parroquias urbanas y rurales que se encuentren involucradas en el tema ambiental.

ART. 4.- La Asamblea concederá los planes de trabajo del Consejo Cantonal de Ambiente, emitirá criterios sobre las líneas prioritarias de acción, canalizará propuestas y requerimientos de la comunidad; y discutirá temas de interés ciudadano. Se reunirá dos veces al año en los meses de abril y noviembre, y será convocada por su presidente.

CONFORMACIÓN

ART. 5.- La Asamblea Cantonal de Ambiente, estará constituida por:

- a) El Alcalde o su delegado
- b) El Concejal (a) Presidente de la Comisión de Ambiente del Gobierno Municipal de Cayambe
- c) El Presidente del Núcleo de Floricultores de Cayambe
- d) Un representante de las empresas presentes en el Cantón
- e) Un representante de las ONG's Ambientalistas.
- f) Un representante de los centros de Educación primaria, media y superior del Cantón.
- g) El Coordinador del Pueblo de Kayambi o su delegado.
- h) El Jefe Zonal de Ministerio de Ambiente o su delegado.
- i) El (la) Director (a) de Ambiente del Gobierno Municipal de Cayambe.
- j) Un Representante de cada una de las Juntas Parroquiales del Cantón.
- k) Representante de los medios de comunicación.
- l) Un Representante de cada uno de los Barrios de la Cuidad de Cayambe.
- m) El jefe político o su representante.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

- n) Un representante por las Juntas de Agua de Riego.
- o) Un representante de las juntas de Agua potable.
- p) El jefe del área 12 o su representante.

DEL DIRECTORIO

ART. 6.- El Directorio del Consejo Cantonal de Ambiente estará constituido por:

- a) El Alcalde de Cayambe o su delegado, quien lo presidirá con voto dirimente.
- b) El Concejal o (a) presidente de la Comisión de Ambiente del Gobierno Municipal de Cayambe.
- c) El Director de Ambiente del Gobierno Municipal de Cayambe, quien actuará como secretario ejecutivo y tendrá voz, pero no voto en las sesiones de Directorio.
- d) 4 vocales principales y 4 suplentes que serán nombrados por la Asamblea.

ART. 7.- Cada miembro principal tendrá su alterno quien lo remplazará en caso de inasistencia. Tanto los miembros principales como los alternos deberán estar legalmente acreditados.

ART. 8.- El Vicepresidente será elegido por el Directorio de entre sus miembros para un periodo de dos años pudiendo ser reelegido por un período adicional, en caso de mantener su representación institucional.

ART. 9.- El Directorio del Consejo Cantonal de Ambiente se reunirá en forma ordinaria cada dos meses convocado de manera escrita por su presidente. Podrá reunirse de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite o cuando al menos tres de sus miembros lo solicite. Para poder instalarse se debe contar por lo menos con la mitad más uno de los miembros.

En caso de no completarse el quórum a la hora de la convocatoria, el Directorio se reunirá media hora más tarde con el número de miembros presentes lo que constará en el acta respectiva.

ART. 10.- En las reuniones del Directorio, el Director de Ambiente actuará como Secretario y tendrá derecho a voz pero sin voto.

ART. 11.- Son funciones del Directorio las siguientes:

- a) Ejecutar y realizar el seguimiento de las resoluciones de la Asamblea General



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

- b) Sugerir a las diferentes instancias la aplicación de políticas y normas que apoyen la protección del ambiente del Cantón.
- c) Facilitar el consenso entre los actores del sector, en los temas que les atañen.
- d) Dar Funcionalidad al Plan Estratégico de Ambiente en vigencia.
- e) Las demás disposiciones señaladas en la ley y disposiciones legales vigentes Añadido.

ART. 12.- Son funciones del Presidente del Directorio del Consejo Cantonal de Ambiente:

- a) Presidir el Consejo Cantonal de Ambiente
- b) Representar al Consejo en las reuniones interinstitucionales.
- c) Establecer alianzas estratégicas con otros sectores para alcanzar la protección del ambiente sostenible y sustentable.
- d) Coordinar con el Director de Ambiente las acciones a desarrollarse y colaborar en la formulación de los planes operativos anuales.
- e) Las demás disposiciones señaladas en la ley y disposiciones legales vigentes Añadido.

CAPITULO III

DE LOS FINES Y LOS MEDIOS

ART. 13.- El Consejo Cantonal de Ambiente tiene como sus fines:

- a) Receptar a través de la Secretaría General del Municipio o de la Dirección de Ambiente, cualquier petición, propuesta o queja de la comunidad relativas a la protección del ambiente o del control adecuado de las actividades del hombre que contaminan el entorno del Cantón.
- b) Analizar los problemas ambientales del Cantón que le son comunicados por parte de los sectores de la comunidad, y ofrecer oportunamente a las autoridades municipales competentes criterios sustentados y oportunos que aporten a la toma de una decisión o definición de una política de gestión orientadas a la solución de corto, mediano y largo plazo.
- c) Atender en forma oportuna las consultas que le transmitan el Pleno del Concejo, sus comisiones, el Alcalde o los directores y jefes departamentales municipales, en relación a las más idóneas políticas, lineamientos o criterios de gestión ambiental que aquellos deberían adoptar.
- d) Colaborar del Concejo Municipal, el Alcalde, Directores y Jefes Departamentales municipales, ofreciéndoles propuestas que a criterio de la Comisión deban ser adoptados por aquellos para el mejoramiento de la gestión ambiental.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

- e) Colaborar con la Dirección de Ambiente en la organización de campañas de difusión, educación y concientización ciudadana relativas a la protección ambiental.
- f) Coadyuvar con la Dirección de Ambiente en el proceso de calificación y selección de los candidatos al premio que otorga anualmente la municipalidad a los establecimientos, instituciones, empresas, etc. que de mejor forma cumplan con las disposiciones de la ordenanza para la prevención y control de la contaminación por desechos industriales y de servicios.
- g) Conocer de las denuncias o reclamos que se presentaren para el juzgamiento de los Comisarios Municipales, a fin de emitir su criterio fundamentado sobre los respectivos hechos y hacerlo conocer a dichos funcionarios municipales, para lo cual por medio del Secretario de la Comisión se solicitará copia de todo lo recibido a la Comisaría respectiva
- h) Las demás que le asignen las ordenanzas y reglamentos municipales pertinentes.

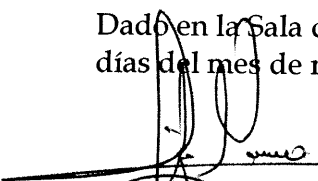
DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- El Directorio del Consejo Cantonal de Ambiente aprobará los reglamentos que sean necesarios para su adecuado funcionamiento y para la consecución de los objetivos propuestos.

Segunda.- Para el funcionamiento del Consejo Cantonal de Ambiente el Gobierno Municipal de Cayambe, brindará las facilidades, instalaciones, equipos y materiales de la Dirección de Ambiente, como también asignará un presupuesto para su mejor desenvolvimiento.

ART. 14.- DEROGATORIA.- Deróguense todas las normas vigentes que se opongan a la presente ordenanza expedidas con anterioridad

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Cayambe, a los treinta días del mes de mayo del 2005.


Agustín Novoa P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.




Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SÍNDICO



RAZÓN.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en Sesión Ordinaria del 14 de marzo del año 2005, y aprobada en Sesión Ordinaria del treinta de mayo del año 2005.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



En Cayambe, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2005, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe **LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO CANTONAL DE AMBIENTE** para su trámite respectivo.

Agustín Novoa P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.



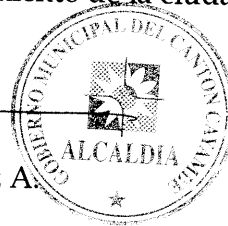
Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DE CONCEJO



En Cayambe, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2005, habiéndose recibido tres ejemplares de **LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO CANTONAL DE AMBIENTE**, suscrito por el señor ViceAlcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 86, numeral 2, declara de interés público la protección del ambiente y la prevención de la contaminación ambiental.

Que, la contaminación ambiental generada por desechos no domésticos provenientes de fuentes fijas asentadas en el Cantón, es un hecho que atenta contra el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Que, con la expedición de la Ordenanza para la protección de la Calidad Ambiental en lo relativo a la contaminación por desechos no domésticos, generados por fuentes fijas de este Cantón, se expide la Ordenanza que Crea y Regula el Consejo Cantonal de Ambiente, con el fin de canalizar a través de sus miembros la participación de la comunidad en la gestión ambiental.

Que, para la estructuración y funcionamiento de este Consejo, es necesario reglamentar adecuadamente los procedimientos pertinentes, así como definir su naturaleza y fines, ámbito de acción y competencias.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO CANTONAL DE AMBIENTE

CAPITULO I

NATURALEZA Y FUNCION

ART. 1.- El Consejo Cantonal de Ambiente es la instancia de coordinación y de apoyo al Gobierno Local, que representa a los sectores sociales del Cantón vinculados con la problemática de la protección del ambiente, con el fin de servir como ente asesor y consultivo de las autoridades del Gobierno Municipal de Cayambe en la definición de políticas, lineamientos y planes de gestión ambiental.

Además, servirá como una instancia que canalice las propuestas y requerimientos de la comunidad del Cantón en lo relativo a la protección del



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE – ECUADOR

ambiente y, en particular, al adecuado control de las actividades que contaminan el entorno, a fin de transmitirlos en forma oportuna y clara a los respectivos órganos de la administración municipal.

CAPITULO II

ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ART. 2.- El Consejo Cantonal de Ambiente esta constituido por la Asamblea el Directorio.

DE LA ASAMBLEA

ART. 3.- La Asamblea de Ambiente de Cayambe es la instancia Consultiva Asesora. Estará presidida por el señor Alcalde y constituida por los representantes de todas las instituciones estatales, seccionales, no gubernamentales y privadas que realizan acciones en el campo de la protección del ambiente y por los delegados de las parroquias urbanas y rurales que se encuentren involucradas en el tema ambiental.

ART. 4.- La Asamblea concederá los planes de trabajo del Consejo Cantonal de Ambiente, emitirá criterios sobre las líneas prioritarias de acción, canalizará propuestas y requerimientos de la comunidad; y discutirá temas de interés ciudadano. Se reunirá dos veces al año en los meses de abril y noviembre, y será convocada por su presidente.

CONFORMACIÓN

ART. 5.- La Asamblea Cantonal de Ambiente, estará constituida por:

- a) El Alcalde o su delegado
- b) El Concejal (a) Presidente de la Comisión de Ambiente del Gobierno Municipal de Cayambe
- c) El Presidente del Núcleo de Floricultores de Cayambe
- d) Un representante de las empresas presentes en el Cantón
- e) Un representante de las ONG's Ambientalistas.
- f) Un representante de los centros de Educación primaria, media y superior del Cantón.
- g) El Coordinador del Pueblo de Kayambi o su delegado.
- h) El Jefe Zonal de Ministerio de Ambiente o su delegado.
- i) El (la) Director (a) de Ambiente del Gobierno Municipal de Cayambe.
- j) Un Representante de cada una de las Juntas Parroquiales del Cantón.
- k) Representante de los medios de comunicación.
- l) Un Representante de cada uno de los Barrios de la Cuidad de Cayambe.
- m) El jefe político o su representante.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

- n) Un representante por las Juntas de Agua de Riego.
- o) Un representante de las juntas de Agua potable.
- p) El jefe del área 12 o su representante.

DEL DIRECTORIO

ART. 6.- El Directorio del Consejo Cantonal de Ambiente estará constituido por:

- a) El Alcalde de Cayambe o su delegado, quien lo presidirá con voto dirimente.
- b) El Concejal o (a) presidente de la Comisión de Ambiente del Gobierno Municipal de Cayambe.
- c) El Director de Ambiente del Gobierno Municipal de Cayambe, quien actuará como secretario ejecutivo y tendrá voz, pero no voto en las sesiones de Directorio.
- d) 4 vocales principales y 4 suplentes que serán nombrados por la Asamblea.

ART. 7.- Cada miembro principal tendrá su alterno quien lo remplazará en caso de inasistencia. Tanto los miembros principales como los alternos deberán estar legalmente acreditados.

ART. 8.- El Vicepresidente será elegido por el Directorio de entre sus miembros para un periodo de dos años pudiendo ser reelegido por un período adicional, en caso de mantener su representación institucional.

ART. 9.- El Directorio del Consejo Cantonal de Ambiente se reunirá en forma ordinaria cada dos meses convocado de manera escrita por su presidente. Podrá reunirse de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite o cuando al menos tres de sus miembros lo solicite. Para poder instalarse se debe contar por lo menos con la mitad más uno de los miembros.

En caso de no completarse el quórum a la hora de la convocatoria, el Directorio se reunirá media hora más tarde con el número de miembros presentes lo que constará en el acta respectiva.

ART. 10.- En las reuniones del Directorio, el Director de Ambiente actuará como Secretario y tendrá derecho a voz pero sin voto.

ART. 11.- Son funciones del Directorio las siguientes:

- a) Ejecutar y realizar el seguimiento de las resoluciones de la Asamblea General



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

- b) Sugerir a las diferentes instancias la aplicación de políticas y normas que apoyen la protección del ambiente del Cantón.
- c) Facilitar el consenso entre los actores del sector, en los temas que les atañen.
- d) Dar Funcionalidad al Plan Estratégico de Ambiente en vigencia.
- e) Las demás disposiciones señaladas en la ley y disposiciones legales vigentes Añadido.

ART. 12.- Son funciones del Presidente del Directorio del Consejo Cantonal de Ambiente:

- a) Presidir el Consejo Cantonal de Ambiente
- b) Representar al Consejo en las reuniones interinstitucionales.
- c) Establecer alianzas estratégicas con otros sectores para alcanzar la protección del ambiente sostenible y sustentable.
- d) Coordinar con el Director de Ambiente las acciones a desarrollarse y colaborar en la formulación de los planes operativos anuales.
- e) Las demás disposiciones señaladas en la ley y disposiciones legales vigentes Añadido.

CAPITULO III

DE LOS FINES Y LOS MEDIOS

ART. 13.- El Consejo Cantonal de Ambiente tiene como sus fines:

- a) Receptar a través de la Secretaría General del Municipio o de la Dirección de Ambiente, cualquier petición, propuesta o queja de la comunidad relativas a la protección del ambiente o del control adecuado de las actividades del hombre que contaminan el entorno del Cantón.
- b) Analizar los problemas ambientales del Cantón que le son comunicados por parte de los sectores de la comunidad, y ofrecer oportunamente a las autoridades municipales competentes criterios sustentados y oportunos que aporten a la toma de una decisión o definición de una política de gestión orientadas a la solución de corto, mediano y largo plazo.
- c) Atender en forma oportuna las consultas que le transmitan el Pleno del Concejo, sus comisiones, el Alcalde o los directores y jefes departamentales municipales, en relación a las más idóneas políticas, lineamientos o criterios de gestión ambiental que aquellos deberían adoptar.
- d) Colaborar del Concejo Municipal, el Alcalde, Directores y Jefes Departamentales municipales, ofreciéndoles propuestas que a criterio de la Comisión deban ser adoptados por aquellos para el mejoramiento de la gestión ambiental.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

- e) Colaborar con la Dirección de Ambiente en la organización de campañas de difusión, educación y concientización ciudadana relativas a la protección ambiental.
- f) Coadyuvar con la Dirección de Ambiente en el proceso de calificación y selección de los candidatos al premio que otorga anualmente la municipalidad a los establecimientos, instituciones, empresas, etc. que de mejor forma cumplan con las disposiciones de la ordenanza para la prevención y control de la contaminación por desechos industriales y de servicios.
- g) Conocer de las denuncias o reclamos que se presentaren para el juzgamiento de los Comisarios Municipales, a fin de emitir su criterio fundamentado sobre los respectivos hechos y hacerlo conocer a dichos funcionarios municipales, para lo cual por medio del Secretario de la Comisión se solicitará copia de todo lo recibido a la Comisaría respectiva
- h) Las demás que le asignen las ordenanzas y reglamentos municipales pertinentes.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- El Directorio del Consejo Cantonal de Ambiente aprobará los reglamentos que sean necesarios para su adecuado funcionamiento y para la consecución de los objetivos propuestos.

Segunda.- Para el funcionamiento del Consejo Cantonal de Ambiente el Gobierno Municipal de Cayambe, brindará las facilidades, instalaciones, equipos y materiales de la Dirección de Ambiente, como también asignará un presupuesto para su mejor desenvolvimiento.

ART. 14.- DEROGATORIA.- Deróguese todas las normas vigentes que se opongan a la presente ordenanza expedidas con anterioridad

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de de Cayambe, a los treinta días del mes de mayo del 2005.


Agustín Novoa P.
VICEALCALDE

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.




Dr. María Castro L.
PROCURADOR SÍNDICO



RAZÓN.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en Sesión Ordinaria del 14 de marzo del año 2005, y aprobada en Sesión Ordinaria del treinta de mayo del año 2005.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE



En Cayambe, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2005, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe **LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO CANTONAL DE AMBIENTE** para su trámite respectivo.

Agustín Novoa P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.



Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DE CONCEJO



En Cayambe, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2005, habiéndose recibido tres ejemplares de **LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO CANTONAL DE AMBIENTE**, suscrito por el señor ViceAlcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Diego Bonifaz A.
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE – ECUADOR

GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República, en su artículo 86, numeral 2, declara de interés público la protección del ambiente y la prevención de la contaminación ambiental.

Que, la contaminación ambiental generada por desechos no domésticos provenientes de fuentes fijas asentadas en el Cantón, es un hecho que atenta contra el derecho de la población a vivir en un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Que, con la expedición de la Ordenanza para la protección de la Calidad Ambiental en lo relativo a la contaminación por desechos no domésticos, generados por fuentes fijas de este Cantón, se expide la Ordenanza que Crea y Regula el Consejo Cantonal de Ambiente, con el fin de canalizar a través de sus miembros la participación de la comunidad en la gestión ambiental.

Que, para la estructuración y funcionamiento de este Consejo, es necesario reglamentar adecuadamente los procedimientos pertinentes, así como definir su naturaleza y fines, ámbito de acción y competencias.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Municipal.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO CANTONAL DE AMBIENTE

CAPITULO I

NATURALEZA Y FUNCION

ART. 1.- El Consejo Cantonal de Ambiente es la instancia de coordinación y de apoyo al Gobierno Local, que representa a los sectores sociales del Cantón vinculados con la problemática de la protección del ambiente, con el fin de servir como ente asesor y consultivo de las autoridades del Gobierno Municipal de Cayambe en la definición de políticas, lineamientos y planes de gestión ambiental.

Además, servirá como una instancia que canalice las propuestas y requerimientos de la comunidad del Cantón en lo relativo a la protección del



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

ambiente y, en particular, al adecuado control de las actividades que contaminan el entorno, a fin de transmitirlos en forma oportuna y clara a los respectivos órganos de la administración municipal.

CAPITULO II

ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

ART. 2.- El Consejo Cantonal de Ambiente esta constituido por la Asamblea el Directorio.

DE LA ASAMBLEA

ART. 3.- La Asamblea de Ambiente de Cayambe es la instancia Consultiva Asesora. Estará presidida por el señor Alcalde y constituida por los representantes de todas las instituciones estatales, seccionales, no gubernamentales y privadas que realizan acciones en el campo de la protección del ambiente y por los delegados de las parroquias urbanas y rurales que se encuentren involucradas en el tema ambiental.

ART. 4.- La Asamblea concederá los planes de trabajo del Consejo Cantonal de Ambiente, emitirá criterios sobre las líneas prioritarias de acción, canalizará propuestas y requerimientos de la comunidad; y discutirá temas de interés ciudadano. Se reunirá dos veces al año en los meses de abril y noviembre, y será convocada por su presidente.

CONFORMACIÓN

ART. 5.- La Asamblea Cantonal de Ambiente, estará constituida por:

- a) El Alcalde o su delegado
- b) El Concejal (a) Presidente de la Comisión de Ambiente del Gobierno Municipal de Cayambe
- c) El Presidente del Núcleo de Floricultores de Cayambe
- d) Un representante de las empresas presentes en el Cantón
- e) Un representante de las ONG's Ambientalistas.
- f) Un representante de los centros de Educación primaria, media y superior del Cantón.
- g) El Coordinador del Pueblo de Kayambi o su delegado.
- h) El Jefe Zonal de Ministerio de Ambiente o su delegado.
- i) El (la) Director (a) de Ambiente del Gobierno Municipal de Cayambe.
- j) Un Representante de cada una de las Juntas Parroquiales del Cantón.
- k) Representante de los medios de comunicación.
- l) Un Representante de cada uno de los Barrios de la Cuidad de Cayambe.
- m) El jefe político o su representante.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

- n) Un representante por las Juntas de Agua de Riego.
- o) Un representante de las juntas de Agua potable.
- p) El jefe del área 12 o su representante.

DEL DIRECTORIO

ART. 6.- El Directorio del Consejo Cantonal de Ambiente estará constituido por:

- a) El Alcalde de Cayambe o su delegado, quien lo presidirá con voto dirimente.
- b) El Concejal o (a) presidente de la Comisión de Ambiente del Gobierno Municipal de Cayambe.
- c) El Director de Ambiente del Gobierno Municipal de Cayambe, quien actuará como secretario ejecutivo y tendrá voz, pero no voto en las sesiones de Directorio.
- d) 4 vocales principales y 4 suplentes que serán nombrados por la Asamblea.

ART. 7.- Cada miembro principal tendrá su alterno quien lo remplazará en caso de inasistencia. Tanto los miembros principales como los alternos deberán estar legalmente acreditados.

ART. 8.- El Vicepresidente será elegido por el Directorio de entre sus miembros para un periodo de dos años pudiendo ser reelegido por un período adicional, en caso de mantener su representación institucional.

ART. 9.- El Directorio del Consejo Cantonal de Ambiente se reunirá en forma ordinaria cada dos meses convocado de manera escrita por su presidente. Podrá reunirse de manera extraordinaria cuando la situación lo amerite o cuando al menos tres de sus miembros lo solicite. Para poder instalarse se debe contar por lo menos con la mitad más uno de los miembros.

En caso de no completarse el quórum a la hora de la convocatoria, el Directorio se reunirá media hora más tarde con el número de miembros presentes lo que constará en el acta respectiva.

ART. 10.- En las reuniones del Directorio, el Director de Ambiente actuará como Secretario y tendrá derecho a voz pero sin voto.

ART. 11.- Son funciones del Directorio las siguientes:

- a) Ejecutar y realizar el seguimiento de las resoluciones de la Asamblea General



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

- b) Sugerir a las diferentes instancias la aplicación de políticas y normas que apoyen la protección del ambiente del Cantón.
- c) Facilitar el consenso entre los actores del sector, en los temas que les atañen.
- d) Dar Funcionalidad al Plan Estratégico de Ambiente en vigencia.
- e) Las demás disposiciones señaladas en la ley y disposiciones legales vigentes Añadido.

ART. 12.- Son funciones del Presidente del Directorio del Consejo Cantonal de Ambiente:

- a) Presidir el Consejo Cantonal de Ambiente
- b) Representar al Consejo en las reuniones interinstitucionales.
- c) Establecer alianzas estratégicas con otros sectores para alcanzar la protección del ambiente sostenible y sustentable.
- d) Coordinar con el Director de Ambiente las acciones a desarrollarse y colaborar en la formulación de los planes operativos anuales.
- e) Las demás disposiciones señaladas en la ley y disposiciones legales vigentes Añadido.

CAPITULO III

DE LOS FINES Y LOS MEDIOS

ART. 13.- El Consejo Cantonal de Ambiente tiene como sus fines:

- a) Receptar a través de la Secretaría General del Municipio o de la Dirección de Ambiente, cualquier petición, propuesta o queja de la comunidad relativas a la protección del ambiente o del control adecuado de las actividades del hombre que contaminan el entorno del Cantón.
- b) Analizar los problemas ambientales del Cantón que le son comunicados por parte de los sectores de la comunidad, y ofrecer oportunamente a las autoridades municipales competentes criterios sustentados y oportunos que aporten a la toma de una decisión o definición de una política de gestión orientadas a la solución de corto, mediano y largo plazo.
- c) Atender en forma oportuna las consultas que le transmitan el Pleno del Concejo, sus comisiones, el Alcalde o los directores y jefes departamentales municipales, en relación a las más idóneas políticas, lineamientos o criterios de gestión ambiental que aquellos deberían adoptar.
- d) Colaborar del Concejo Municipal, el Alcalde, Directores y Jefes Departamentales municipales, ofreciéndoles propuestas que a criterio de la Comisión deban ser adoptados por aquellos para el mejoramiento de la gestión ambiental.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

- e) Colaborar con la Dirección de Ambiente en la organización de campañas de difusión, educación y concientización ciudadana relativas a la protección ambiental.
- f) Coadyuvar con la Dirección de Ambiente en el proceso de calificación y selección de los candidatos al premio que otorga anualmente la municipalidad a los establecimientos, instituciones, empresas, etc. que de mejor forma cumplan con las disposiciones de la ordenanza para la prevención y control de la contaminación por desechos industriales y de servicios.
- g) Conocer de las denuncias o reclamos que se presentaren para el juzgamiento de los Comisarios Municipales, a fin de emitir su criterio fundamentado sobre los respectivos hechos y hacerlo conocer a dichos funcionarios municipales, para lo cual por medio del Secretario de la Comisión se solicitará copia de todo lo recibido a la Comisaría respectiva
- h) Las demás que le asignen las ordenanzas y reglamentos municipales pertinentes.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- El Directorio del Consejo Cantonal de Ambiente aprobará los reglamentos que sean necesarios para su adecuado funcionamiento y para la consecución de los objetivos propuestos.

Segunda.- Para el funcionamiento del Consejo Cantonal de Ambiente el Gobierno Municipal de Cayambe, brindará las facilidades, instalaciones, equipos y materiales de la Dirección de Ambiente, como también asignará un presupuesto para su mejor desenvolvimiento.

ART. 14.- DEROGATORIA.- Deróguense todas las normas vigentes que se opongán a la presente ordenanza expedidas con anterioridad

Dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de de Cayambe, a los treinta días del mes de mayo del 2005.


Agustín Novoa P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.


Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SÍNDICO



RAZÓN.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Ordenanza fue discutida en Sesión Ordinaria del 14 de marzo del año 2005, y aprobada en Sesión Ordinaria del treinta de mayo del año 2005.



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

TEL. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E-mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE

En Cayambe, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2005, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe **LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO CANTONAL DE AMBIENTE**, para su trámite respectivo.

Agustín Novoa P.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.

Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DE CONCEJO

En Cayambe, a los treinta y un días del mes de mayo del año 2005, habiéndose recibido tres ejemplares de **LA ORDENANZA QUE CREA Y REGULA EL CONSEJO CANTONAL DE AMBIENTE**, suscrito por el señor ViceAlcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, **SANCIONO**, expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.

Ing. Diego Bonifaz Al.
ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

